



Departamento de Cundinamarca
Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
D/ YESSICA MARCELA REINA RIOS
C/ SINGULAR COMUNICACIONES S. A.
Rad. 25307-3105-001-2017-00418-00

Girardot, Cundinamarca 26 AUG 2019

Revisado el expediente se advierte que el apoderado judicial de la demandada dio cumplimiento a la subsanación de la contestación de la demanda en el término concedido.

Por lo anterior, RESUELVE:

PRIMERO. Tener por contestada la demanda por parte de la empresa SINGULAR COMUNICACIONES S. A.

SEGUNDO. SEÑALAR el día DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORFA DE LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS del artículo 77 del C. P. del T., siendo la fecha más cercana dentro de la apretada agenda del Juzgado.

Se realiza la advertencia que de no existir conciliación por las partes, se adelantará hasta el decreto de pruebas.

CUARTO. El Juzgado pone en conocimiento de las partes dentro del proceso de la referencia el deber de colaborar con la administración de Justicia contemplado en el numeral 7º del artículo 95 de la C. Nacional, y de conformidad a lo consagrado en el artículo 23 de la C. Nacional y reglamentado por el código contencioso Administrativo, hagan uso del derecho de petición ante las entidades que solicitan los apoderados, se oficien y estén atentos a la efectiva consecución de los mismos, lo anterior bajo el principio de celeridad procesal.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO

Girardot, 13 de marzo de 2.020

Doctor
AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN, CUNDINAMARCA
E. S. D.

DESPACHO COMISORIO: No. 006
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT
RADICACION: 25307-3105-001-2017-00022-00
PROCESO: EJECUCION DE LA TRANSACCION INCUMPLIDA
DEMANDANTE: MAURICIO MARIN DIAZ
DEMANDADO: LA BATEA S. A.

REF: SOLICITUD NUEVA FECHA DE SECUESTRO

Como apoderada del demandante solicito a Ud. señalar nueva fecha para la diligencia de secuestro porque para el día de ayer tuve audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en el proceso de YESSICA MARCELA REINA contra SINGULAR COMUNICACIONES. S.A.

Anexo: copia del auto que señaló fecha de audiencia para el mismo día y hora

Atentamente,

MIRTA BEATRIZ ALARCON ROJAS
C.C. 41.626.685 de Bogotá
T.P.A. 15.850 C.S.J.

	Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalen Cundinamarca CORRESPONDENCIA
Recibido hoy:	13 MAR 2020
Hora:	6:00 pm
Quien Recibe:	<i>[Handwritten signature]</i>
Folios:	2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

Constancia Secretarial

Jerusalén, 1º de julio de 2020.

La suscrita secretaria deja constancia, para los fines legales a que haya lugar, que desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 no transcurrieron términos judiciales; lo anterior en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11545, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria

Informe Secretarial

Jerusalén, 1º de julio de 2020. Al Despacho del Señor Juez, con el anterior memorial a través del cual la apoderada de la parte interesada solicita se señale nueva fecha para la realización de diligencia de secuestro. Sírvase proveer.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria